

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Sociología y Estudios de Género

Convocatoria 2022-2023

Tesina para obtener el título de Especialización en Migración, Desarrollo y Derechos  
Humanos

Segunda generación y pensión de alimentos en la ciudad de Baños de Agua Santa

Cinthy Elizabeth Agila Tene

Asesora: María Patricia Ramos

Lector: Alex Iván Valle Franco

Quito, marzo de 2024

## **Dedicatoria**

La presente Tesina les dedico a las siguientes personas:

Para aquellas mujeres que cruzan territorios cargando a sus guaguas en brazos, enfrentando obstáculos diariamente por el sueño de encontrar mejores oportunidades para ella y su familia.

Para las mujeres de mi familia: Carmita, Jessica, Nella, Paulette, Isabell y Maura, quienes me inspiraron a abordar el tema de la maternidad y repensar su concepto social desde el enfoque de migración.

Para Jessica quien no es Jessica, esta mujer que confió en mi para contarme su historia y que ahora estoy compartiendo con ustedes.

Para mi querida tutora, que nunca me dejó desistir en esta ardua labor que es la investigación.

## Índice de contenidos

<b>Resumen .....</b>	<b>6</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo 1. Acercamientos teóricos desde el género y derechos humanos.....</b>	<b>12</b>
1.1. Género y derechos humanos de las mujeres migrantes .....	12
1.2. Segunda generación y asimilación segmentada como parte de la violencia institucional. ....	14
1.3. El <i>continuum</i> de violencia desde las instituciones públicas .....	16
<b>Capítulo 2. Contextualización de la segunda generación y la pensión de alimentos.....</b>	<b>18</b>
<b>Capítulo 3: Narrativa de una mujer migrante demandante de la pensión de alimentos para su hija ecuatoriana .....</b>	<b>26</b>
3.1. Caracterización de las mujeres observadas .....	26
3.3. Prácticas de los actores institucionales frente al acceso de pensión de alimentos .....	31
3.3.1. Historia de un trámite interminable.....	33
3.4. Reflexiones .....	35
<b>Capítulo 4. Conclusiones.....</b>	<b>38</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>41</b>
<b>Anexos. ....</b>	<b>45</b>

## **Lista de Ilustraciones**

### **Tablas**

Tabla 3. 1. Cuadro de entrevistadas con nombres ficticios para proteger su identidad .....	45
Tabla 3. 2. Entrevista a profundidad a la sujeta de estudio .....	45
Tabla 3. 3. Entrevista semiestructurada para familiar y representante de la población venezolana en Baños de Agua Santa.....	47
Tabla 3. 4. Entrevista focalizada al defensor del pueblo en la ciudad de Baños de Agua Santa .....	49
Tabla 3. 5. Entrevista focalizada a profesional de ACNUR.....	50

## **Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis/tesina**

Yo, Cinthya Elizabeth Agila Tene, autora de la tesina titulada “Segunda generación y pensión de alimentos en la ciudad de Baños de Agua Santa” declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de Especialización en Migración, Desarrollo y Derechos Humanos, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, marzo de 2024



Cinthya Elizabeth Agila Tene

## **Resumen**

Esta tesina cuenta la historia de Jessica: una mujer migrante de nacionalidad venezolana y su primera hija deciden movilizarse a Ecuador de manera irregular soñando con la reunificación familiar y con la esperanza de un mejor estilo de vida. Al poco tiempo en el país, ella decide formar un hogar con un hombre ecuatoriano, él era amigo cercano de la familia. Como producto de esta relación nació Catalina. Hace dos años, la menor está siendo vulnerada su derecho a la pensión de alimentos y los principales responsables de no cumplir este derecho son el progenitor y el estado ecuatoriano.

En la investigación se interroga cuáles son las barreras o dificultades que tienen las mujeres migrantes para exigir la pensión de alimentos de sus hijas e hijos ecuatorianos en la ciudad de Baños de Agua Santa. El objetivo del estudio es identificar el grado de accesibilidad de la mujer venezolana migrante irregular para conseguir la pensión de alimentos de su hija ecuatoriana.

Finalmente, como resultado de la investigación, se constató que la violencia de género e institucional afectan de manera cruzada a quienes, como Jessica, no son de nacionalidad ecuatoriana y reclaman un derecho constitucional para sus hijas e hijos en el territorio ecuatoriano.

## Introducción

La población venezolana al cruzar la frontera ecuatoriana, es beneficiaria de la mayoría de derechos humanos, sin importar su estatus migratorio o de género. Según la Constitución de la República de Ecuador (2008) y el Código de la Niñez y Adolescencia (2003): las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a reclamar alimentos y los padres son los titulares principales de la obligación alimentaria. Sin embargo, la historia de Jessica (nombre protegido) migrante de nacionalidad venezolana que reside más de cuatro años en la ciudad de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, cuenta lo contrario. Desde la separación de ella y su pareja (hombre ecuatoriano) los recursos económicos para cuidar a la hija que juntos concibieron se limitaron. Debido a esto, la mujer solicitó asesoría legal en los diferentes servicios públicos nacionales e internacionales para poder defender el derecho básico de su hija.

El derecho a la pensión de alimentos en beneficio de las niñas y adolescencias debe garantizar el cumplimiento de las siguientes necesidades básicas como: alimentación, salud, educación, cuidado, vestimenta, vivienda, cultura, recreación y transporte (Asamblea Nacional 2003, 33).

En Ecuador, según Coba (2022) menciona que la pensión alimenticia más baja corresponde al 28,12% del salario básico. Este valor se emplea cuando se trata de un hijo por familia. Por lo tanto, el alimentante debe pagar \$126.54 cada mes al alimentista. Las formas de pago son depósitos o transferencias a una cuenta bancaria registrada en el Sistema Único de Pensiones Alimenticias o SUPA.

Este valor mínimo de pensión de alimentos limita el cumplimiento satisfactorio de las necesidades básicas de la niñez y adolescencia y, el caso empeora cuando este derecho es negado por el progenitor no custodio y los servidores públicos.

De acuerdo a Guarderas (2022) sobre la realidad económica del país, ella indica que el salario básico unificado (SBU) en Ecuador en este año es \$450,00 para el trabajador en general. Como es de conocimiento público, el Salario Básico Unificado o SBU de Ecuador al año de cierre de la investigación es de USD 450, pero “el 53% de venezolanos que trabajan en Ecuador reciben \$200,00 al mes, sin importar la modalidad migratoria en el país” (*Diario Digital Primicias* 2021).

De manera que, cuando en el hogar existe una única fuente económica y este ingreso mensual equivale a la mitad del SBU, las necesidades básicas de la familia son limitadamente satisfechas. Estas mujeres, jefas de hogar y en compañía de sus hijas e hijos, enfrentan

brechas de desigualdad, inequidad e injusticia. Por otro lado, la paternidad ausente se normaliza en las familias cada día más y una de sus máximas expresiones es el impago voluntario e intencionado de las pensiones alimenticias del progenitor no custodio hacia sus hijos o hijas.

En palabras de Abad (2021) “no podemos hablar de un simple impago de pensiones, sino de una situación de violencia económica como manifestación y/o continuación de la violencia de género sufrida” (2021, 52). En este caso, el hombre/progenitor ejerce un rol de poder hacía la mujer. Este control afecta de forma directa a la mujer y a sus hijos o hijas. Asimismo, Abad (2021) asemeja este hecho con el “sabotaje laboral, que frena las expectativas profesionales de la mujer mediante la imposición de tareas de cuidado y roles asociados al sexo femenino y a la maternidad” (2021, 6). Al limitar la autonomía económica de la mujer, se ve obligada a conseguir trabajos feminizados y en el resto del día cumplir con las tareas de cuidado de los hijos e hijas dependiente. Por lo tanto, la presente investigación cuestiona cuáles son las barreras y dificultades que tiene la mujer de nacionalidad venezolana para exigir la pensión de alimentos de su hija ecuatorianas en la ciudad de Baños de Agua Santa.

La investigación partió de la siguiente premisa: la violencia de género y la violencia institucional son las principales limitantes del acceso al derecho a la pensión de alimentos de la segunda generación de migrantes en el país. Esto se cruza con las condiciones socioeconómicas de la mujer migrante que exige el derecho de su hija.

La importancia de este tema permite comprender los cambios que se dan en el marco de las actuales migraciones en el país. En este sentido, el objetivo general del estudio es identificar la accesibilidad de la mujer venezolana a la pensión de alimentos para sus hijos e hijas de nacionalidad ecuatoriana. Los objetivos específicos son, en primer lugar, investigar las condiciones sociales y relaciones de género de la mujer venezolana demandante de pensión de alimentos; y, en segundo lugar, indagar sobre las prácticas burocráticas de los servidores públicos involucrados en el acceso de aquel derecho.

La metodología de la investigación parte del enfoque de derechos y género. El primer enfoque se caracteriza por “articular los derechos civiles y políticos con los derechos económicos, sociales y culturales, desde una concepción sustantiva e integral de los derechos” (Della 2018, 221) y este enfoque:

Establece obligaciones correlativas cuyo incumplimiento activará diferentes mecanismos de responsabilidad o de garantías. Por lo tanto, el reconocimiento de derechos es también el

reconocimiento de un ámbito de poder para sus titulares y en ese sentido puede ser una forma de restablecer equilibrios en el marco de situaciones sociales marcadamente dispares (Abramovich 2006, 41).

Por lo tanto, este enfoque contribuye a la investigación mediante un acercamiento integral al análisis de los derechos humanos y reconocer el poder de la población como sujetos de derechos.

Al tratarse de un estudio sobre mujeres migrantes y el derecho de la pensión de alimentos, el enfoque de género abordó desde las experiencias diferenciadas como mujeres. Al respecto Lamas (2022, 107) describe este enfoque desde “cómo opera la simbolización de la diferencia sexual en las prácticas, discursos y representaciones culturales sexistas y ...”. Por su parte Buitendijk (2015) resalta dos características: La primera, no limita el conocimiento, experiencia, opiniones y visiones de un género que representa aproximadamente la mitad de la población; y la segunda, se disminuye el riesgo de obtener resultados con sesgos y cometer errores en la aplicación (Buitendijk 2015 citado en CCS-UPF 2020, 6). En resumen, este enfoque amplía la comprensión de la investigación alrededor del género y posesiona la importancia de estudiar esta problemática desde la experiencia de las mujeres.

Para la recolección de información se utilizó la metodología cualitativa porque examina las experiencias de la muestra de investigación y en base a estudios previos se intenta generar nueva teoría (Hernández y Mendoza 2018, 7). Se empleó como técnica la entrevista, en tres de sus principales tipos: a profundidad, semiestructurada y focalizada. Para proteger la identidad de la muestra de investigación se reemplazó los nombres verdaderos por ficticios. La sujeta principal del estudio es Jessica, como la madre demandante del proceso legal. La primera hija Sofía y segunda hija Catalina de cinco y dos años de edad respectivamente; la abuela materna Julia, y, Roberta la representante del grupo de venezolanos en el cantón Roberta.

Para validar el estudio se utilizó la triangulación de datos que “hace referencia a la utilización de diferentes estrategias y fuentes de información sobre una recogida de datos que permite contrastar la información recabada” (Aguilar y Barroso 2015, 74). Específicamente, se utilizó la triangulación personal porque la muestra son diferentes sujetos. Además, de acuerdo a la problemática a estudiar, en el cantón Baños de Agua Santa existe un mínimo número de mujeres migrantes demandantes de pensión de alimentos para sus hijas e hijos. Una de las dificultades de la investigación, fue acceder a más mujeres con la misma problemática.

De acuerdo a la triangulación: la primera fuente es la sujeta principal de la investigación; en este caso, la mujer migrante demandante de la pensión de alimentos para su hija ecuatoriana. Por medio de la entrevista a profundidad, la construcción de datos fue poco a poco, creando una atmosfera de confianza para la entrevistada, para que se expresara libremente (Robles 2011, 40)

La segunda fuente son dos personas pertenecientes al núcleo familiar y amistad de la sujeta de investigación; es decir, la abuela materna de la niña en situación de vulneración de derecho, y una amiga de la principal indagada y que es representante del grupo de venezolanos en el cantón Baños de Agua Santa. El tipo de entrevista a emplearse fue semiestructurada, la cual, se caracteriza por preguntas abiertas y elaboradas previamente en un guion.

Y tercera fuente son dos funcionarios expertos pertenecientes a diferentes instituciones nacionales e internacionales. Se contó con el apoyo de la Defensoría del Pueblo y ACNUR. En este caso, la recolección de información fue mediante la entrevista focalizada.

La tesina está organizada por tres capítulos: el primer capítulo contiene acercamientos teóricos de la problemática de quienes, sin voz ni voto, ni voto no pueden exigir un derecho básico por ser niños, niñas y adolescentes, es decir, la segunda generación de migrantes que, según Portes y Rumbaut (2006) son “los hijos de inmigrantes nacidos en el país de acogida” (Portes y Rumbaut 2006 citado en Checa y Arjona 2009, 710). A pesar de que antiguos análisis de corte asimilacionistas señalaron que las hijas e hijos de migrantes tendrán una mejor integración social con el país de acogida, porque ya comparten memoria histórica (Checa y Arjona 2009, 703). También se ha afirmado, desde teorías de perjuicio racial que “no es el grupo racial en sí lo que perturba al grupo dominante sino la sensación de que este grupo accede a mayor cantidad de espacios de poder y, por tanto, amenaza el lugar que el grupo dominante estima como propio por derecho” (Blumer 1958 citado en Prieto 2018, 344). Al mismo tiempo, la mujer migrante, madre y representante legal de la segunda generación se encuentra atravesada por brechas de género y generacional, cruzada con otras desigualdades como la nacionalidad. Por lo tanto, esta investigación busca visibilizar las formas de violencia que afectan a las mujeres migrantes y como persiste el *continuum* de violencia que afecta a toda la familia.

El segundo capítulo presenta la contextualización del acceso al derecho de pensión de alimentos en la segunda generación de migrantes. Como se manifestó al principio, una de las dificultades para realizar la investigación fue localizar a mujeres migrantes que se encuentren

atravesando la problemática planteada dentro del cantón de Baños de Agua Santa. Por lo tanto, para complementar la información se usó la técnica documental para recolectar y analizar documentos digitales relacionados al tema estudiado.

El tercer capítulo identifica los principales hallazgos del estudio. Durante la entrevista a profundidad, Jessica relata que el primer acercamiento violento que tuvo fue con su expareja (padre de Catalina). Este hombre la maltrataba física, psicológica y sexualmente. Finalmente, Jessica solicitó una medida de protección (boleta de auxilio) en contra de su agresor, la cual, para ella fue complicado exigir que la medida se ejecutara. Los miembros de la policía del cantón normalizaban la violencia y brindaban medidas rápidas; sin embargo, ella continuaba con miedo de su agresor. Asimismo, el sentimiento de impotencia creció cuando al solicitar un derecho básico (pensión de alimentos) de su última hija le fue negado. Probablemente, la circularidad de las violencias o *continuum* de violencia que vive la mujer migrante durante su residencia en Ecuador le generan consecuencias psicológicas y económicas (Martínez et al. 2021, 18).

## **Capítulo 1. Acercamientos teóricos desde el género y derechos humanos**

El presente capítulo se analiza desde los enfoques de género y derechos humanos. Con la finalidad de comprender la problemática de las mujeres migrantes residentes en Ecuador y el acceso al derecho a la pensión de alimentos de sus hijas e hijos nacidos aquí. El capítulo está estructurado por dos subcapítulos. En el primer momento, se puntualizará la historia de la mujer migrante desde los enfoques planteados. Y en un segundo momento, se relacionará la violencia institucional con la asimilación segmentada como barreras invisibles para la segunda generación.

### **1.1. Género y derechos humanos de las mujeres migrantes**

La perspectiva de género como menciona Lagarde (1996) contribuye a la construcción subjetiva y social de un nuevo conocimiento, en base a la historia, la sociedad, la cultura y la política de las mujeres (1996, 1); asimismo, el enfoque sirve como “eje principal para el análisis de las diferencias de género” (Buitendijk 2015 citado en CCS-UPF 2020), es decir, la mirada establece las dificultades que afectan a las mujeres desde su condición de género que restringe sus representaciones a roles reproductivos.

Las mujeres migrantes de la investigación están atravesadas de diversas desigualdades sociales desde su condición de género. Lamas (2022), identifica el concepto de género como “el conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica entre mujeres y hombres, para simbolizar y construir socialmente lo que es ‘propio’ de los hombres (lo masculino) y ‘propio’ de las mujeres” (2022, 111).

De igual manera, Butler (1990) citada en Lamas menciona al género como “el resultado de un proceso mediante el cual las personas recibimos significados culturales, pero también los innovamos” (2000, 9). Se ha debatido que el género es una construcción simbólica que reproduce la división de las representaciones y actividades de las personas según el sexo, lo que ha significado desigualdades sociales que por mucho tiempo se creyeron de orden natural o divino. Actualmente, nuevas generaciones de investigadoras plantean que el género puede ser innovado o deconstruido para aportar una sociedad sin cultura de discriminación.

Desde la mirada de Herrera (2011, 37) analiza los procesos migratorios a partir de la experiencia femenina y critica el mercado laboral, “y su segmentación por sexo, los impactos diferenciados sobre hombres y mujeres de las políticas migratorias y el papel de mujeres y varones en las estrategias de reproducción social de las familias, entre otros”.

Según Sassen (2003), a las mujeres se les asigna roles feminizados como cuidadoras, y por lo tanto, toda la familia depende de la ella (Sassen 2003 citado en Guizardi 2021, 31). En otras palabras, es una estructura de sobreexplotación normalizada en la sociedad, que comienza desde los hogares a través de los roles domésticos de las mujeres, y luego en los trabajos fuera del hogar, donde constituyen mano de obra barata, de allí que las mujeres migrantes viven la feminización de la violencia señalada por Sassen (2003).

### **1.1.1 Los derechos humanos en la migración**

Con respecto al enfoque de los derechos humanos, Della (2018, 221) indica que sirve como “articulación de los derechos civiles y políticos con los derechos económicos, sociales y culturales, desde una concepción sustantiva e integral de los derechos”. La conquista de los derechos humanos ha sido histórica, caracterizada en romper las relaciones verticales de poder. Por lo tanto, Della nos invita a recordar que los derechos humanos deben ser vistos de manera holística, aún más cuando realizamos investigaciones científicas.

Asimismo, el uso de la perspectiva de derechos humanos en la investigación se convierte en un sistema integrador, porque involucra las necesidades económicas y sociales y a la vez, obligaciones éticas, políticas y sociales por parte del Estado para la población (Abramovich 2006, 38). Se busca examinar la segunda generación y sus derechos desde una mirada holística, y, en este caso de estudio, se señala al Estado como responsable del desarrollo integral de la niñez y adolescencia.

Por su parte, Manuel (2016) problematiza el enfoque de derechos frente a la necesidad de promover la participación ciudadana para la incidencia:

El enfoque de derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional. Ello contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo, potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas, y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar (Manuel 2016, 3).

Asimismo, Manuel (2016) resalta la necesidad de potenciar a sectores marginados, como el caso de las personas en movilidad humana. Históricamente, agrega a este concepto la acción especial a grupos marginados o minoritarios, en este estudio la población en movilidad humana. Históricamente, este grupo de personas son vulnerados sus derechos tanto en su país

de origen como en el de recepción, por lo tanto, este enfoque responsabiliza al estado a su protección inmediata.

El enfoque de derechos humanos en la migración, como diría Ihering (2004) “expresan la más viva lucha por el derecho”. Después de todo, el Estado aún se debate entre la apertura o restricción para la integración social de la población en movilidad con el país de destino. Por lo tanto, el enfoque de derechos humanos exige la transformación de los procesos políticos y sociales a nivel global y regional (Ihering, 2004 citado en Jiménez, 2007).

## **1.2.Segunda generación y asimilación segmentada como parte de la violencia institucional**

La segunda generación de migrantes es el producto de la relación de tipo primaria entre la población migrante y receptora. En efecto, las niñas y adolescencias adquieren su nacionalidad por nacimiento en el país receptor (Asamblea Nacional 2008, 10). Sin importar, su nacionalidad o descendencia, además, el Código de la Niñez y Adolescencia (2006) determina que ellas y ellos son sujetos de derechos y garantías.

Se debe agregar que el Estado ecuatoriano identifica a las niñas, niños y adolescentes como grupo de atención prioritaria porque no han alcanzado el desarrollo físico y psicológico para afrontar el desarrollo integral. No obstante, la protección especial que poseen este grupo de atención prioritaria se limita cuando se reconoce a las niñas y adolescencias como descendientes de inmigrantes o segunda generación.

La norma explica que cuando las personas se encuentren en condición de doble, triple o cuádruple vulnerabilidad, tienen derecho a poseer especial protección (Facultad de Jurisprudencia y Centro de Derechos Humanos 2012, 2). Se menciona este tema porque en la presente investigación se identifica condiciones de vulnerabilidad como: la niñez y adolescencia (segunda generación), situación de pobreza, discriminación de género y marginación social por causal de migración. También, Portes, Aparicio y Haller (2009) refiriéndose a la realidad del estudio sobre la movilidad humana a España en la década de los 2000, la segunda generación de migrantes la constituyen “los hijos de padre o madre extranjeros nacidos en España” (Portes, Aparicio y Haller 2009, 1).

Asimismo, Moncusí (2007, 464) menciona que el concepto de segunda generación responde “al hecho demográfico de que los inmigrantes tienen hijos y al hecho sociológico de que éstos comparten con sus progenitores formas de discriminación y a veces un status social derivado de la trayectoria migratoria de aquellos”. Aparentemente, para la niñez y adolescencia, la

integración social y el disfrute de sus derechos básicos van a estar ligados a la nacionalidad descendiente.

También, Gualda (2010, 25) caracteriza a este grupo “como comparten experiencias durante sus procesos de socialización, que pueden marcar diferencias afectando a sus procesos de integración social”. Las experiencias que construyen esta generación comienzan con: primero haber nacido en el país de destino migratorio de sus padres; segundo, ser reconocido por la sociedad de destino desde sus estereotipos (otredad) como hijos de inmigrantes, aunque esta generación haya nacido en el mismo país, y tercero acumular capital sociocultural por medio de sus raíces arraigadas al menos en dos países diferentes (Gualda 2010).

Lo dicho hasta aquí sobre la segunda generación, nos revela la importancia del análisis de este grupo poblacional. Además, la teoría vislumbra los procesos de discriminación social, laboral, educativa que afecta a la segunda generación en el país de destino y, como los datos estadísticos ignoran sus necesidades y problemáticas sociales.

Para poder entender mejor la integración de la segunda generación, hay autores que han puesto en el debate el antiguo concepto de asimilación segmentada como “un proceso radical de adopción de patrones culturales ajenos que conlleva homogeneidad cultural, a partir de una identidad hegemónica en una determinada sociedad” (Park 1928 citado en Moncusí 2007, 466). Es decir, la población en movilidad durante su travesía deberá (sí o sí) adoptarse a la cultura del país receptor, sin embargo, eso no asegurará su integración social total. Esta teoría: la segunda generación, analiza la experiencia de los jóvenes de la segunda generación y sus familiares para enfrentarse a la nueva realidad del país de acogida y los distintos recursos con que cuentan para ello (Portes, Fernández y Haller 2006 citado en Aquino 2021, 19).

Mientras tanto, Portes Alejandro, Fernández Patricia y Haller William (2006) mencionan los tres desafíos que poseen la segunda generación para su integración: “el primero es la persistencia de la discriminación racial; el segundo la bifurcación del mercado laboral americano y su creciente desigualdad, y el tercero es la consolidación de una población marginada en las zonas urbanas deprimidas” (Portes et al. 2006, 9).

Sin embargo, esta teoría es cuestionada por varios autores. La ausencia de datos estadísticos sobre la experiencia de la segunda generación comparando las fechas de su llegada y la actualidad, cuestiona si existe o no un cambio. Asimismo, estos datos estadísticos no reflejan una respuesta sólida, sino varía entre los orígenes sociales y la nacionalidad de la población

receptora en cuanto a oportunidades o desventajas. Por ejemplo, Perlmann (2004) realizó un estudio sobre jóvenes mexicanos migrantes en el territorio de Estados Unidos, se analizó sobre los logros educativos, familiares y laborales. Los datos expusieron “un conjunto de conductas de la sub-clase” (Perlmann 2004 citado en Portes, Fernández-Kelly y Haller 2006, 12). Normalmente, la subclase se explica cómo la pobreza urbana y de manera específica a las minorías raciales.

Otra postura opuesta a la asimilación segmentada está a cargo de Alba y Nee (2003). Estos autores describen “una sociedad dominante que incorpora tanto a la clase media como la clase obrera, blancos y negros, incluso la sub-clase en zonas urbanas marginadas” (Alba y Nee 2003 citado en Portes, Fernández y Haller 2006, 12).

Retomando la teoría de la asimilación segmentada para esta investigación, se cuestiona que la población migrante se afronte a la sociedad de una sola forma, por lo tanto, esta teoría se divide en tres: asimilación ascendente, asimilación ascendente con aculturación selectiva y la asimilación descendente (Portes y Zhou 1993, Portes y Rumbaut 2005 y 2011 citado en Aquino 2021, 17). La primera asimilación consiste en la aculturación de la población migrante, la cual las y los hijos transitan acompañados hacia la sociedad de acogida; la segunda asimilación, implica que la población migrante logra una integración social equilibrada, sin perder su cultura y lengua materna. Finalmente, la tercera asimilación, con la que la muestra de la presente investigación aparentemente se asemeja, se caracteriza por involucrar a sectores empobrecidos, acompañado de una aculturación disonante donde las y los hijos se adaptan más pronto al país de acogida que los padres. Cuando este fenómeno sucede, en la familia ocurre una inversión de roles y pérdida de autoridad paterna y materna (Aquino 2021, 17).

En cuanto a la asimilación segmentada: una parte se orgullece al mencionar que la mayoría de la segunda generación no se encuentra en el nivel más bajo de la sociedad. Sin embargo, existe una minoría que tiene muchas probabilidades de descender y quedar permanentemente atrapados en la pobreza y exclusión social.

### **1.3. El *continuum* de violencia desde las instituciones públicas**

Según Díaz (2020, 198) el *continuum* de violencia es una “categoría emergente del proceso investigativo que demuestra como un número considerable de mujeres han sido victimizadas en varios momentos de sus vidas y en distintos contextos de ocurrencia: cuyos autores

responsables fueron varios (...). Por ello, se entiende como la violencia se genera en diversas esferas y se puede presentar durante toda la vida de las mujeres.

Asimismo, la pionera Cockburn (2004) hace referencia a “una inercia y continuidad de la violencia en la vida de la gente y especialmente de las mujeres, donde sus historias parecen transcurrir en un continuo donde la norma y la constante es la violencia en su contra, siempre y en todo lugar” (Cockburn 2004 citado en Partners El Salvador 2016, 24). En tal sentido, la violencia se relaciona como un sistema que revictimiza a la mujer durante toda su vida, en lo personal, comunitario o institucional.

Las mujeres migrantes constantemente son revictimizadas durante el proceso de denuncia pública, al encontrarse con actitudes de indiferencia o discriminación por parte de los servidores de las instituciones públicas. Por lo tanto, se habla de una interacción constante entre estos dos términos: *continuum* de violencia y violencia institucional. Según Bodelón (2014) expone que existe violencia institucional u omisiones de las y los servidores públicos desde la discriminación y prolongan el libre ejercicio de los derechos humanos de las personas. Además, la violencia cuando es ejemplificada en los actos institucionales, aquellos se manifiestan como violencia de género contra las mujeres (Bodelón 2014, 136).

Las experiencias de las mujeres migrantes están atravesadas por desigualdades sociales, económicas, legales, entre otros. se mantienen, acumulan y se reproducen en la segunda generación de migrantes.

Como diría Kelly (1987) añade al *continuum* “podría ser trazado desde los casos de asesinato, pasando por la violación, el incesto, el abuso sexual, el acoso sexual, entre otros., hasta aquellas normas sociales que justifican la desigualdad de trato hacia las mujeres” (Kelly 1987 citado en Arranz 2015, 175). En tal sentido, los estados al reconocer el *continuum* de violencia en sus instituciones deberán intervenir en todos los ámbitos para cumplir a cabalidad su mandato. Sin embargo, esto no ocurre en los procesos de las mujeres migrantes ni en el lugar de origen ni en el de destino.

## **Capítulo 2. Contextualización de la segunda generación y la pensión de alimentos**

La experiencia migratoria de esta población hacia la integración social en el país es compleja, es por eso que las organizaciones internacionales en compañía de pocas a nivel nacional, se han encargado de recolectar datos estadísticos; los resultados de los mismos demuestran sus necesidades y ligeramente identifican a la segunda generación como sujetos de derechos. Por lo tanto, esta parte de la investigación propone vincular la información cuantitativa de fuentes secundarias sobre la población venezolana en el país y el proceso de acceso al derecho de pensión de alimentos para la segunda generación. Se usó la revisión de archivos virtuales para cumplir dicho proceso.

### **2.1. Población venezolana en Ecuador y en el lugar del estudio**

El flujo migratorio de Venezuela hacia otros países continúa. De acuerdo, con los informes institucionales sobre la movilización venezolana, esta población migra de su país por la fuerte presencia de violencia, desprotección, ausencia de: alimentos, medicinas y servicios públicos. Este fenómeno social se ha convertido en la segunda crisis de desplazamiento externo de mayor magnitud del mundo (ACNUR 2022).

Ecuador se ha convertido en el mayor receptor de la población venezolana de Sudamérica, según el instrumento R4V – Plataforma de Coordinación para refugiados y migrantes de Venezuela (2019 citado en Suárez, Castillo y Mera 2020, 11) informa que en Ecuador residen 366.596 personas venezolanas contabilizadas desde el año 2010. Desde aquella fecha, la población venezolana ha interactuado social, cultural, económica, política e inclusive familiar con la población de destino. Uno de los resultados de esta interacción poblacional (extranjera y nacional), y la cual es el objeto de estudio de la presente investigación es la segunda generación.

Según ACNUR (2021) en un estudio en el que participaron 407 familias venezolanas y 391 familias colombianas asentadas en 19 provincias del Ecuador, el 73% de personas venezolanas se encuentran en situación irregular. Las dificultades para acceder a la regularización son la desinformación y la falta de documentos de identificación que no pudieron traer de su país de origen. Esta condición de irregularidad limita aún más el acceso a los derechos, y las mujeres como responsables de sus hijas e hijos (en los que puede haber migrantes de segunda generación) y en situación irregular ven disminuidas aún más la calidad de vida para ella y su familia.

En la provincia de Tungurahua, se encuentra el cantón Baños de Agua Santa o Pedacito de

Cielo como también es denominado, por sus hermosos paisajes naturales y actividades de aventura. Este cantón tungurahuese es el más turístico de la provincia y uno de los principales del Ecuador. La organización territorial del mismo, está subdividido por parroquias rurales de Lligua, Ulba, Río Verde y Río Negro, y sus comunidades: Illuchi alto, Illuchi Bajo, Runtún, Juive Chico, Juive Grande y Pondoá (GADBAS 2020, 46).

El 13 de agosto del 2020 se registraron 165.761 ciudadanos venezolanos, de los cuales 67.333 han accedido a la regularización migratoria a través de la visa VERHU y otro tipo de visas. En la provincia de Tungurahua el número de venezolanos es 3.981 (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana 2021, 25).

Según el INEC en su último censo, la población del cantón es aproximadamente de 20.018 habitantes (2010, 8) y de acuerdo a la Agenda de Reducción de Riesgos (2016) el 64% de la población se encuentra en el área urbana y el 35% en el área rural. La mayor concentración poblacional se localiza en la cabecera cantonal Baños con el 54.9% de la población total del cantón (Comité Operaciones Emergencias BAS 2016, 13).

Las actividades económicas del cantón se caracterizan por el turismo nacional o internacional. Por ello, el turismo es la fuente de ingresos económicos para al menos el 90 % de baneñas y baneños. Según *Diario El Telégrafo* (2015) menciona que al menos un millón de turistas al año visitan Baños de Agua Santa. Esta cifra supera 5 veces al número de personas que anualmente visitan Las Islas Galápagos. Las personas que regularmente visitan al cantón provienen de países como Alemania, Italia, España, Estados Unidos, Canadá, Argentina y Chile.

Por ello, Baños de Agua Santa se ha convertido en el sueño americano de muchos migrantes venezolanos, que buscan oportunidades de trabajo y así mejorar su estilo de vida. Aunque no se posea una cifra exacta, se estima que decenas de venezolanos habitan en distintos barrios de Baños (*Diario La Hora* 2019). Desde mi observación como ciudadana baneña, los trabajos más comunes para esta población son enganchadores, comerciantes informales, meseras, entre otros, los cuales pertenecen al sector informal. Lamentablemente, estos trabajos existen desde la precarización laboral, explotación y discriminación. Pese a ello, las y los venezolanos permanecen en estos trabajos porque en comparación a la situación socioeconómica de su país de origen, con la economía ecuatoriana puede cubrir sus necesidades básicas de ellos/as y sus familiares que aún viven en Venezuela.

Los reportes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana expresan que el 13

de agosto del 2020 se registraron 165.761 ciudadanos venezolanos, de los cuales 67.333 han accedido a la regularización migratoria a través de la visa VERHU y otro tipo de visas. En la provincia de Tungurahua el número de venezolanos es 3.981 (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana 2021, 25).

La mayoría de venezolanos en el cantón el estatus migratorio es irregular, por lo tanto, no pueden acceder a los beneficios de un trabajo digno. Por eso, la Gobernación de Tungurahua realiza controles en los negocios baneños para verificar si se cumplen con las normativas en la contratación de personal. Los resultados son citaciones del Ministerio de Trabajo a los propietarios de los negocios por no cumplir con la normativa para la contratación de personas migrantes.

Según *Diario La Hora* (2019, 1) la comunidad de venezolanos en Baños de Agua Santa, ellos “se encuentran en el ojo del huracán debido a varios desmanes que han sido provocados por sus coterráneos, aunque aseguran que no son todos y que rechazan esa actitud de sus compatriotas”.

Asimismo, en el periódico *Mi Ciudad Prensa y Radio* de la ciudad de Baños de Agua Santa contiene varias noticias en donde las y los venezolanos son representados como la cara de la delincuencia en el cantón. Los encabezados titulan como “Bañeros están cansados de estos actos” (2020), “Asaltan a joven deportista bañero” (2021), “Asaltan a un bañero que estaba con doscientos dólares y un celular en la madrugada” (2022), “Bañero atrapó a dos ciudadanos venezolanos robando en un terreno...” (2022), “Son pelados, venezolanos pero con harta experiencia en el delito (2023)” (*Mi Ciudad Prensa y Radio* 2023).

También las organizaciones de personas refugiadas y migrantes que se pueden contactar la comunidad venezolana. ACNUR coordina actividades con otras organizaciones de base comunitaria. En la provincia de Tungurahua existen dos: Casa Venezuela y Comunidades Inclusivas. La primera realiza actividades comunitarias de integración local, entrega de información, ayuda a la inclusión laboral de la población refugiada y migrante. Y la segunda realiza actividades comunitarias de integración local, entrega de información y brinda asistencia material. Comunidades inclusivas se encuentra funcionando en Baños de Agua Santa (ACNUR 2023).

Además, a nivel general ACNUR (2023) presenta el contacto de organizaciones que la comunidad venezolana puede acceder a los diferentes servicios básicos. Con relación a la salud la Defensoría del Pueblo, Diálogo Diverso, FEPP, Fundación Alas de Colibrí, Care,

Lunita Lunera, ACNUR. Acceso a la educación Consejo Noruego para Refugiados, Fudela, HIAS, ACNUR. Tarjetas alimentarias HIAS, Consejo Noruego, Plan Internacional. Atención psicosocial Aldeas infantiles SOS, HIAS, Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH), FEPP, Fundación Alas de Colibrí. Alojamiento temporal ACNUR. Protección de niños, niñas y adolescentes Aldeas infantiles SOS, ASA, Consejo Noruego para Refugiados, Fudela, HIAS, ACNUR.

## **2.2. Segunda generación migrante: características, contexto legal y derecho a pensión de alimentos**

Según los datos estadísticos de la encuesta realizada a 2.240 personas venezolanas en el año 2022, menciona que el 81.4% de los hogares encuestados reporta tener niños, niñas y adolescentes. En ese porcentaje, el 28.2% de niñez nacieron en el país. Es decir, los 514 grupos familiares reportan hijas e hijos de nacionalidad ecuatoriana. Asimismo, las cifras de los grupos familiares evidencia que el 5,8% tienen mujeres embarazadas, y el 19.0% son mujeres en lactancia. Los 1185 de los mismos con niñas y adolescentes mujeres, el 0.8% es decir en 9 existe niñas o adolescentes mujeres embarazadas y el 0.8% o 10 grupos familiares tiene niñas y adolescentes en lactancia (GTRM 2022, 13). Estas cifras son necesarias presentarlas como evidencia previa de la segunda generación migrante venezolana transitando en Ecuador. También, el informe del Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes GTRM (2022), corroboran el concepto mencionado al principio con datos estadísticos. Los mismos indican que el 28,2% de grupos familiares (venezolanas) con niños, niñas y adolescentes nacieron en el Ecuador.

La segunda generación de migrantes son sujetos de derechos, según la Constitución de la República de Ecuador (2008) “las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas” (Asamblea Nacional 2008). La ley suprema que rige a todo el país, declara a los extranjeros como iguales a los nacionales en cuestión de derechos y obligaciones.

Un estudio del Centro de Acción de Promoción de la Mujer o CEPAM en Guayaquil, que se realizó en Pichincha, Guayaquil y El Oro sobre el acceso de mujeres migrantes, refugiadas y personas en situación de vulnerabilidad a los servicios de salud sexual y reproductiva durante la pandemia por Covid-19 en Ecuador, fueron 18 personas migrantes, refugiadas y en situación de vulnerabilidad (CEPAM-G, IPPFRHO 2021, 8). Durante la pandemia, se redujo el acceso a servicios esenciales de salud sexual y reproductiva sobre todo controles prenatales,

anticoncepción y atención del parto a nivel nacional. Lo cual provocó el incremento de embarazos no intencionados, complicaciones obstétricas e incremento de muerte materna (CEPAM-G, IPPFRHO 2021, 12). Según el GTRM una de las consecuencias de este tipo de problemáticas reveló que 22% de refugiados e inmigrantes venezolanos tienen hijos ecuatorianos (*Diario Primicias* 2021).

En este caso, cuando hablamos de exigir el derecho a alimentos a niñas, niños y adolescente, se incluye al grupo de segunda generación, es decir hijas e hijos de migrantes que nacieron en el territorio ecuatoriano. Desde la Constitución de la República de Ecuador (2008) manifiesta que “las personas nacidas en el Ecuador son por nacimiento ecuatorianas o ecuatorianos”. Por lo tanto, las hijas e hijos de migrantes nacidos en Ecuador, adquieren la nacionalidad ecuatoriana por nacimiento y según la ley gozan de los mismos derechos y obligaciones que sus pares.

En esta investigación, se identifica la violencia de género e institucional durante el acceso al derecho de pensión de alimentos en beneficio de las hijas e hijos de migrantes. Cuando uno de los progenitores abandona el hogar debe cumplir con su responsabilidad parental a sus hijas e hijos. Legalmente, el o la progenitora debe contribuir de manera económica a la alimentación para sus hijos; de ahí su nombre derecho a alimentos. Este derecho de las niñas, niños y adolescentes cubre de manera económica la alimentación, vestimenta y todo lo necesario para la subsistencia diaria.

En este estudio, se analiza el caso cuando el hombre abandona el hogar y tiene la obligación de pasar pensión de alimentos a sus hijas e hijos menores de 18 años. Específicamente en este contexto el hombre es de nacionalidad ecuatoriano y la mujer, madre y responsable de las hijas, es migrante venezolana.

En Ecuador, el pago de pensión de alimentos se basa en la tabla de pensiones. Este instrumento estudia el salario del progenitor no cuidador, número de hijos y sus edades, con el objetivo de que el valor sea equilibrado de sus ingresos económicos. Actualmente, existen seis niveles en la tabla y la pensión alimenticia mínima es \$112,48 al mes.

Sin embargo, durante el año 2021, el Consejo de la Judicatura de Ecuador indica que en promedio cuatro de cada diez niños no reciben la pensión alimenticia a tiempo (*Diario Primicias* 2023). El impago de las pensiones de alimentos afecta directamente a las niñas y adolescencias porque las necesidades básicas deben ser cubiertas de manera continua por los progenitores o cuidadores secundarios, sin ninguna excepción o excusa.

Cuando el depósito de las pensiones alimenticias es de manera irregular. La mujer en la mayoría de los casos para mantener de manera económica el hogar y los hijos, ella se somete a trabajos explotadores, con más de 10 horas de trabajo y sin beneficios de seguridad social. Mientras que, el trabajo de cuidados que realiza la mujer, es invisibilizado y cuestionado. Entonces, ¿una niña, niño o adolescente puede cubrir sus necesidades básicas con \$100,00 mensuales?

### **2.3. Feminización de la supervivencia migrante: mujer venezolana como madre y representante de la segunda generación**

Miles de venezolanos continúan saliendo del país a diario, entre ellos, mujeres embarazadas que no pueden recibir atención prenatal apropiada y que no quieren poner en riesgo las vidas de sus hijos por nacer (ACNUR 2019).

La realidad de Venezuela con relación al área de salud, los hospitales presentan escasez de suministros médicos y personal. Además, los cortes de electricidad en el país empeoran el trabajo diario en los hospitales. Entre los años 2015 y 2016, las tasas de mortalidad materna subieron a un 65% y la mortalidad infantil, después de los seis días de nacido, aumentó a un 53% (ACNUR 2019). Para las mujeres venezolanas embarazadas estas cifras de mortalidad y la violencia sistemática de su país aumenta el motivo de migrar con el objetivo de poder salvar la vida de su futuro hijo o hija y la de ella.

Algunas mujeres venezolanas, por la cercanía territorial, eligen a Colombia para recibir la atención necesaria durante su embarazo y parto. El cruce entre ambos países es por vías irregulares, esto pone en riesgo la vida de las personas, hasta la apátrida de los nuevos niños o niñas. Esta consecuencia se debe a la Constitución de Colombia, la cual estipula que al menos uno de los padres debe ser colombiano/a, o al menos uno de los padres debe tener una visa de trabajo o temporal en el país. Lo cual, muchos venezolanos no poseen. El registro nacional de Colombia estima que alrededor de 23.000 niños nacidos en Colombia de padre y madre venezolanos están esperando la nacionalidad colombiana (ACNUR 2019).

Según los resultados del registro migratorio de ciudadanos venezolanos en el Ecuador 2019-2020, en este periodo se analizó a 357.4 mil personas, quienes participaron en el Registro de Población Venezolana en Ecuador en el periodo mencionado. De acuerdo con el perfil sociodemográfico de las personas entrevistadas, el 51.2% son mujeres, entre ellas el 60.6% afirmaron que viven con niños y niñas en su hogar, cifra que confirma la presencia de la segunda generación en Ecuador. Por otro lado, las ocupaciones que desempeñan los

entrevistados son: comercio, trabajo doméstico, comida o bebida. Un dato relevante, es la segmentación del trabajo, donde el 16.6% de mujeres se dedican a actividades del hogar y solo el 0.4% de hombres lo realizan. Y, en cuanto a las condiciones laborales, solo el 16.9% de los migrantes venezolanos tienen un contrato formal y el 46.0% tienen un salario menor al Salario Básico Unificado o SBU (OIM y Ministerio del Interior 2022). En definitiva, las condiciones socioeconómicas de las mujeres venezolanas en el país presentan limitaciones evidentes para el acceso a una vida digna tanto para ella como a sus hijos e hijas dependientes.

La mujer migrante como representante de sus niñas, niños o adolescentes en un país nuevo y con escasas redes de apoyo, no accede a todos los servicios públicos en distintas áreas. De tal forma, el estado vulnera sus derechos, y también el de sus hijas e hijos, sin considerar los principios de la Constitución de la República como el interés superior de niño, que protege a la niñez y adolescencias como sujetos de derechos, sin importar su nacionalidad, estado migratorio, género, o tipo de familia.

Noticias como el feminicidio de Diana Carolina quién fue asesinada el 19 de enero 2019 en la ciudad de Ibarra en plena vía pública por su pareja de nacionalidad venezolana, quien la torturo, humillo y mató delante de policías, conmociono a todo el país. Durante ese año, el presidente Lenin Moreno como máxima autoridad, minimizó la violencia de género sistemática en el país y se concentró en la “delincuencia venezolana”. Esto promovió la xenofobia ante la crisis migratoria (Borja 2019).

Otra noticia, donde el encabezado decía “médica venezolana en Ecuador es abusada sexualmente en un taxi por cuatro hombres” refleja como ante este delito, el estado ecuatoriano continúa vulnerando los derechos de las mujeres migrantes. Según la noticia, la mujer decidió denunciar ante la Fiscalía y la investigación presentó contratiempos, la cual es la excusa perfecta para impugnar a los victimarios (Carrasco 2022). Con las noticias planteadas encontramos formas de violencia presentes, en el día a día. Lastimosamente, la interpretación de las autoridades y medios de comunicación replica estos mensajes como xenofobia, lo cual, para los ecuatorianos construye a la normalización de la discriminación y odio a la población venezolana.

En Ecuador, para una familia de nivel socioeconómico mantiene un hogar y cubrir las necesidades básicas de cada uno de los miembros es complicado. En el año 2023, la canasta básica familiar o CBF en el cantón Ambato es de \$755,85 mensuales. Entonces, este valor

hace referencia a los gastos económicos mensuales: en alimentos, bebidas, vivienda, indumentaria y misceláneos que posee una familia conformada por 4 personas (INEC 2023). Por eso es la importancia del pago puntual y equilibrado de la pensión de alimentos del progenitor no cuidador en la familia, porque los gastos económicos en el hogar superaran la base mínima de la pensión de alimentos.

Según algunos progenitores deudores, se justifican el impago o atraso de la pensión de alimentos para sus hijas o hijos, porque creen que el dinero depositado mensualmente es distribuido de mala forma en el hogar, culpabilizando a la mujer de ladrona o egoísta, con la cual esta situación se convierte en maltrato según El Código de la Niñez y Adolescencia.

### **Capítulo 3: Narrativa de una mujer migrante demandante de la pensión de alimentos para su hija ecuatoriana**

En este capítulo se presentará respetuosamente la historia de vida de Jessica y su familia. Debido a que la información receptada es sensible se usó la comunicación asertiva y escucha empática, y para su recopilación física se utilizó la entrevista. Los hallazgos encontrados se dividieron en tres secciones, y son protagonizados por dos grupos de personas, que a continuación serán detalladas.

La primera sección se refiere a las vivencias de mujeres migrantes, en este caso de nacionalidad venezolana con estatus migratorio irregular. Estas mujeres comparten roles: madre sola y proveedora económica con hijas e hijos menores de 18 años.

La segunda sección refleja las prácticas de los actores institucionales tanto pública como privada. Estos agentes representan a instituciones que laboran directamente con la población en movilidad y en especial en la defensa de los derechos humanos de mujeres, niños, niñas y adolescentes.

La última sección presenta las conclusiones de los hallazgos. Los descubrimientos más importantes son: reconocer la nueva problemática de las mujeres venezolanas demandantes de la pensión de alimentos para sus hijas e hijos de nacional ecuatoriana. Además, se identificó como las mujeres migrantes en relaciones mixtas, es decir parejas de diferentes nacionalidades, ellas se encuentran en las cifras como víctimas de violencia de género y, cómo la mayoría de los derechos fundamentales son privilegios exclusivos para los nacionales. Por otro extremo, desde la perspectiva de los expertos: los derechos humanos son accesibles para todas las personas, incluyendo las personas en movilidad humana. No obstante, existen casos especiales que aún no se registran en las políticas públicas y por lo tanto profesionales de servicios públicos y privados desconocen los nuevos procedimientos.

#### **3.1. Caracterización de las mujeres observadas**

Como la problemática a estudiar es un tema innovador y específico, se seleccionó una muestra límite de cinco personas. Las y los participantes de la investigación son personas que están involucradas en la historia de Jessica.

Como se detalló en la introducción, los nombres ficticios de la muestra son: Jessica como la sujeta de investigación, Julia como la madre de la sujeta de investigación y Roberta como la representante de la población en movilidad en el cantón Baños de Agua Santa. Todas son de nacionalidad venezolana y con estatus migratorio irregular; el rango de edad es de 25 – 42

años, con un nivel de educación de segundo y tercer nivel. Además, son jefas de familia monoparental y son responsables del cuidado de niñas y niños. El sistema socioeconómico de las tres mujeres es medio-bajo, desempeñan sus actividades laborales como comerciantes informales o trabajadoras domésticas.

Como la mayoría de personas en tránsito en el país, Jessica, la sujeta central del estudio, realizó su travesía entre los territorios de manera irregular. Junto a su hija Sofía decidió viajar al país confiando en la red de apoyo en Ecuador.

Yo me sentía sola, mi padrastro no me dejaba estar con mis hermanos. En navidad yo estaba sola con mi hija (Sofía) y pensaba como mi mamá también estaba sola en Ecuador. Yo pensaba en ir para allá pero mi mamá no quería que viniera para Ecuador. Yo vine acá con la ayuda del papá de Catalina. Yo conocí a Jhon por medio del celular. Un día mi mamá estaba sin teléfono y me escribió del teléfono de él (Jhon)... y otro día, él empezó a escribirme y a decirme que soy linda. Mi mamá ya no me escribía desde ese celular, hasta que un día Jhon me escribe diciendo que mi mamá está enferma, él me dijo que si yo quería venir a Ecuador que él me colaboraba con los pasajes para verla a mi mamá. Hace tres años y medio nos conocimos y durante un mes empezamos a escribirnos. En ese tiempo era solo amistad y él quería ayudarme con los pasajes para verle a mi mamá porque estaba enferma. Yo sabía que mi mamá tenía sus achaques, porque en Venezuela ella se enfermaba mucho, yo pensé que eso era cierto. Durante ese tiempo yo no hablé con mi mamá porque él no le prestaba el celular a ella, entonces ella no sabía que yo viajaba a Ecuador. Y cuando mi hija Sofía y yo llegamos a Quito, mi mamá me escribe de otro celular, y yo le digo como sigue de salud, porque me dijeron que andas enferma, entonces ella me dice que no está enferma que está trabajando duro para traerlos a mis hermanos. Ellos estaban en Colombia con el papá. Entonces yo recién le digo a mi mamá que estaba en Quito y ella se asustó e inmediatamente quería ir a verme, pero yo le pedí las indicaciones para yo ir a verle a Baños de Agua Santa (entrevista a Jessica, Baños de Agua Santa, 05 de diciembre de 2022).

Jessica es madre de dos hijas, cada niña es de diferente progenitor. Sofía y Catalina de cinco y dos años de edad respectivamente, quienes forman parte de la segunda generación de migrantes en Ecuador. La última hija, Catalina, de dos años de edad, es de nacionalidad ecuatoriana y su progenitor es ecuatoriano. Catalina es la razón por la cual la madre y su familia luchan permanentemente por el derecho a la pensión de alimentos.

La situación socioeconómica de Venezuela ha afectado a millones de personas, entre ellas Jessica y su familia. La historia de Jessica es atravesada por la migración forzada. La

protagonista mantenía su idea de permanecer en el país hasta que conoció a Jhon, padre de su segunda hija:

Yo tengo 23 años y soy de Aragua-Venezuela. Mi vida allá en Venezuela era muy diferente que acá. Allá yo vivía tranquila. A los 18 años yo tuve a mi primera hija y con el papá de Sofía solo fuimos novios. Es decir, cada uno vivía en su casa (...). Yo estude hasta cuarto año de bachillerato y en Venezuela yo trabajaba en un mercado así como aquí, vendiendo legumbres. Mi horario era desde las 7 de la mañana y salía a las 5 de la tarde. Mi primera hija le dejaba en la guardería. Yo tenía un bono que daba el gobierno. Yo siempre he vivido con mi familia. Nosotros éramos mi mamá, mi padrastro y mis dos hermanos. Mi papá falleció el primero de enero de 2014. Por la economía de mi país, mi mamá fue la primera en viajar a Ecuador, cuando yo tenía 19 años y mi bebé tenía 1 año. Mis hermanos se fueron a vivir en Colombia y yo me quedé en Venezuela con mi hija Sofía (entrevista a Jessica, Baños de Agua Santa, 05 de diciembre de 2022).

Según el relato de la protagonista, el sistema socioeconómico era medio-bajo en su país de origen. Jessica al no culminar la secundaria, ella trabajaba como comerciante informal y con la ayuda económica de Venezuela, podía mantener los gastos básicos de su primera hija y ella. En el contexto ecuatoriano, Jessica como mujer, migrante y con estudios secundarios incompletos accede al sector laboral informal:

Cuando yo vine a Ecuador, yo empecé a trabajar en el hotel que él (Jhon) también estaba. Pero cuando tocaba el pago, él me quitaba el dinero diciendo que hay q pagar esto y aquello. Yo tenía que pedirle dinero hasta para comprarme un helado. Ahora yo trabajo en vender cositas en las casas, gano muy poco (entrevista a Jessica, Baños de Agua Santa, 05 de diciembre de 2022).

### **3.2. Condiciones sociales y relaciones de género y violencia en el hogar**

El proceso de integración social de las personas migrantes es complejo. En palabras de Bel (1994) “la integración es el gran desafío que hay que afrontar y un riesgo que hay que intentar. Pero este desafío no viene planteado sólo desde su diferencia, sino también desde la nuestra puesto que integrar no es asimilar, ni dominar, ni colonizar.” (1994, 123). Es el caso de las mujeres de la investigación. Durante los 5 años de permanencia en el país, ellas han enfrentado a diversos tipos de interacciones con la población de acogida, desde aceptación, asimilación, rechazo, hasta violencia.

Los relatos de las mujeres son desde la esfera privada, la familia. Julia y Jessica son madre e hija respectivamente y ambas son sobrevivientes de violencia de género ejercida por un

hombre ecuatoriano. La relación sentimental entre Jessica y Jhon padre de su segunda hija se convirtió en una pesadilla. En palabras de ella:

Yo me quedé a vivir en esa casa de Jhon, él llegaba un ratito a vernos y ya se iba porque trabajaba. Él me dejaba dinero para que yo salga a conocer Baños con mi mamá. Hasta que el día que murió la mamá de Jhon, él empezó a pegarme. Eso pasó hace 3 años más o menos. Jhon me partió la cara, la cabeza y no me dejaba salir. (...)El último show que pasó con Jhon fue hace un año, yo le esperaba en la calle a mi mamá, yo estaba con mi hija en su cochecito, él vino en la moto y me decía que le dé a la niña. (...), él me decía que soy una psicópata y loca que yo le pego a la niña. Entonces yo le dije que él no tiene pruebas. Entonces él me agarra del cuello y me pone contra la pared, por suerte estaba por ahí la policía y me soltó. El policía cuando nos fue a ver, me pregunto si pasaba algo y yo le dije que tengo una boleta en contra de él y que me quería quitar a mi hija. Jhon se puso a reír y yo le dije que si él está loco. Entonces Jhon mintió dijo que solo estábamos jugando. Yo seguía explicando a la policía mi verdad, fuimos con una señora de los jugos para que le comprobaran la verdad. Y ahí sí se lo llevaron detenido como por 18 días. Yo no siento ninguna seguridad con la boleta de auxilio porque siempre me dicen que lo tengo que agarrar infraganti, pero él me sigue amenazando por el celular y yo le muestro a los policías los mensajes y me dicen que tienen q esperar a que el me ataque para que ellos le agarren (entrevista a Jessica, Baños de Agua Santa, 05 de diciembre de 2022).

En esta historia se evidencia las relaciones de poder. Según la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, menciona que “La violencia se manifiesta por la existencia de relaciones de poder entre hombres y mujeres, en las que la supremacía de lo masculino desvaloriza lo femenino y establece formas de control expresadas en distintos tipos de violencia.” (Asamblea Nacional 2018, 2). Jessica era una mujer víctima de violencia física y psicológica y el agresor era su expareja Jhon, quien, a pesar de conocer la boleta de auxilio en protección de la protagonista, el hombre ecuatoriano aparentemente sentía ventaja en el país para continuar ejerciendo violencia en contra de la mujer migrante y su familia.

Julia madre de Jessica también comenta su experiencia de violencia ejercida por la misma persona:

Cuando mi nieta tenía dos meses de nacida, Jessica estaba con la cara hinchada de lo que le golpeaba Jhon y yo como fui con la policía, ellos se lo llevaron preso. Jhon estaba peleando la custodia de la bebé con la mamá. Las autoridades le dijeron que no. Jhon le dio una puñalada a Jessica. Jhon también le fue a denunciar a mi hija en la Junta Cantonal diciendo que ella era mala madre, que llegaba borracha a la casa y les pegaba a las niñas. Todo eso era mentira.

Cuando fueron la audiencia él nunca se presentó. Pero cada vez que él quiere nos insulta (entrevista a Julia, Baños de Agua Santa, 05 de diciembre de 2022).

Ambas mujeres migrantes, víctimas de violencia de género ejercido por Jhon, solicitaron la boleta de auxilio. Según el Reglamento Ley Prevenir y Erradicar la Violencia contra Las Mujeres (2018) menciona una de las acciones urgentes para evitar o mitigar el riesgo o la vulneración del derecho de la mujer en situación de violencia. Por medio de La Junta Cantonal de Protección de Derechos, la Tenencia Política o la Comisaría Nacional de Policía organismos competentes en la emisión de medidas de protección como la boleta de auxilio o la orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte de la presunta persona agresora (2018, 10).

El mismo reglamento en el Art. 45, identifica a la boleta de auxilio como una medida de protección inmediata para detener o cesar la violencia (2018, 13). Jessica solicitó esta medida y a continuación se presenta su historia:

Pero Jhon seguían las amenazas y amenazas. Paró cuando yo obtuve mi boleta de auxilio en contra de él. Sin embargo, otro día yo estaba en la calle, él me estaba llamando y yo no le conteste el celular, entonces él llegó donde yo estaba. El agarró al bebé y la tiró en el piso, estaba lloviendo ese día, como vino en moto, quería tirarnos la moto encima, nos dijo que nos iba a matar. Ese día hubo muchos testigos. Siempre cuando él me atacaba pasaba en la calle, toda la gente miraba y no hacían nada. Porque si hubiera sido en la casa, mi mamá no estaba porque trabajaba afuera y yo pasaba solita con las niñas. Yo no siento ninguna seguridad con la boleta de auxilio porque siempre me dicen que lo tengo que agarrar infraganti, pero él me sigue amenazando por el celular y yo le muestro a los policías los mensajes y me dicen que tienen q esperar a que el me ataque para que ellos le agarren (entrevista a Jessica, Baños de Agua Santa, 05 de diciembre de 2022).

En el mismo contexto, Julia cuenta su historia sobre la boleta de auxilio y el hostigamiento constante de su exyerno.

Yo tengo una boleta de auxilio en contra de Jhon porque me golpeó cuando la bebé tenía dos meses de nacida. Discutimos y él me agarro por el cuello y me puso contra la pared, yo como pude agarré un palo para defenderme pero me cayeron la hermana y él, entonces por suerte vino otro compañero de trabajo y me defendió. Hace mes y medio yo le di una bofetada a él porque cuando se ponen a pelear entre Jessica y Jhon, él empieza a insultarme diciendo que soy una puta, una zorra, etc. y yo no me dejo. (...). Yo le pido de favor que me respete, pero se me ríe en la cara y me dice muerta de hambre, pata en el suelo, pedazo de puta, todo esto en plena plaza. Yo le devolví un chirlazo en la cara y él se fue con el chisme con la hermana.

Jessica, yo y la hermana de Jhon hablamos y ella nos dio la razón, que Jhon no hace caso, ella decía que el guambra parece mudo, pero a la final ella le tiene miedo, porque Jhon es muy violento (entrevista a Julia, Baños de Agua Santa, 05 de diciembre de 2022).

Mientras tanto, cuando esta boleta de auxilio no cumplía con su función de prevenir la violencia contra Jessica. Julia tomaba medidas extremas con el objetivo de cuidar a su familia.

El señor policía me dijo que no se podía armar nada, que él tiene que llegar al sitio y que los vecinos tienen que llamar (para que parara el hostigamiento de Jhon a la familia). Yo andaba cargando un cuchillo siempre conmigo porque tenía miedo que él ataque de nuevo a mi hija y nietas. Yo les decía a la policía: ustedes no me paran bola, estoy desesperada porque están en peligro y ustedes no hacen nada (entrevista a Julia, Baños de Agua Santa, 05 de diciembre de 2022).

### **3.3. Prácticas de los actores institucionales frente al acceso de pensión de alimentos**

El presente apartado se centra en las prácticas de los actores institucionales, mediante la entrevista focalizada a funcionarios; y, se añade información desde la mirada y experiencia de las sujetas del estudio que vivieron de cerca todo el proceso.

Cuando se entrevistó a los expertos, el objetivo de la investigación no es culpabilizar a las personas que trabajan en las instituciones públicas o privadas, sino criticar el sistema donde la xenofobia se encuentra normalizada en la burocracia.

Desde la perspectiva de Julia, se desarrolla interacción compleja con los actores institucionales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos del país.

Hace un año y 8 meses mi hija inicio la solicitud de pensión de alimentos y nada. Pero Jhon solicitó el régimen de visitas y lo obtuvo en enero y le salió más pronto. La excusa que siempre nos dicen es que porque Jessica no tiene los papeles y por eso no puede sacar la cuenta de ahorros. La Junta Cantonal de Baños nos dijeron que vayamos a pedir ayuda a la defensoría del pueblo sobre el tema de la pensión de alimentos y en la judicatura (defensoría del pueblo) se habló sobre la regulación de visitas. Cuando me fueron a citar, yo expuso lo que sentía porque a la final uno es quien carga con todo (entrevista a Julia, Baños de Agua Santa, 05 de diciembre de 2022).

Jessica quien es la protagonista de la historia, aparentemente a cruzado por cada institución pública o privada del cantón con el fin de conseguir asesoría y apoyo para acceder al derecho básico de su hija.

Yo fui a la policía y a la DINAPEN, a la Fiscalía por el recreo. La policía no siento una ayuda, porque cada vez me dicen q lo pueden agarrar siempre y cuando este infraganti, pero yo sé que

si me mata ahí tampoco lo van agarrar, de la junta cantonal me ayudaron a resolver muchos problemas, cierto tiempo recibo una ayuda alimenticia, cuadernos, apoyo. En la fiscalía si me ayudaron cuando fui a retirar a mi hija, en varias ocasiones ellos han estado presente con mi hija. Con el defensor del pueblo, ellos quedaron en que me iban ayudar con lo de la pensión alimenticia, pero de ningún lado, no he tenido respuesta positiva... En todos lados me dicen que está pendiente y con el único requisito que me piden son por mis papeles que yo no tengo cuenta de banco (entrevista a Jessica, Baños de Agua Santa, 05 de diciembre de 2022).

Según la interacción de las dos mujeres con el sistema de protección de derechos, en breves rasgos se observa limitaciones en su accionar. Posiblemente, las características del caso específico complejizan el proceso al acceso de derechos. Sin embargo, las mismas características convierten al caso en prioritario para su debida atención.

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) una de las funciones de la Defensoría del Pueblo es la acción de protección por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados. Su accionar es para el público en todo el territorio ecuatoriano, es decir que hasta las personas en movilidad humana pueden utilizar sus servicios.

De acuerdo con el defensor del pueblo del cantón de Baños de Agua Santa, menciona el acceso del derecho a pensión de alimentos como:

Nuestro enfoque de trabajo es desde los derechos humanos para los casos de las personas en movilidad. Hasta el momento he trabajado con 4 mujeres que solicitan la pensión de alimentos aquí en Baños (entrevista a servidor público, Baños de Agua Santa, 10 de diciembre de 2022).

Asimismo, la técnica representante de ACNUR menciona lo siguiente “Nosotros en el trabajo nos esforzamos por dar un excelente trato a las personas en movilidad, desde la asistencia hasta asesorías. Es imposible que se niegue el derecho del menor a los alimentos, para eso existe las organizaciones públicas que es su obligación ayudar” (entrevista a servidor privado, Baños de Agua Santa, 16 de diciembre de 2022).

Los actores institucionales mencionan como realizan su trabajo con relación al caso específico. Es decir, ambas instituciones tienen conocimiento de causa, que el derecho de una niña está siendo vulnerado. A pesar de indicar que el proceso está en marcha (hace 3 año) y como desde sus funciones han aportado, no obstante, el derecho continúa siendo vulnerado.

### 3.3.1. Historia de un trámite interminable

El nombre de este subcapítulo representa la experiencia de la familia migrante durante el proceso para acceder a la pensión de alimentos. La sistematización de aquellas experiencias es plasmada a continuación.

En Ecuador la información pública es un derecho para todos, al igual que el acceso a los servicios públicos del estado. Sin embargo, para las personas en movilidad conocer estos servicios es complicado. La mayoría de las veces, las organizaciones nacionales e internacionales especializadas en asistencia al migrante comparten esta información y son responsables de derivar la atención cuando sea necesaria.

Hace 2 años que Jessica empezó el trámite de la pensión de alimentos. Para la familia migrante acceder a la información de este servicio no fue directa

Yo busqué información sobre la pensión de alimentos cuando me separé de Jhon hace como dos años. El cuñado de mi pareja me dio información sobre eso. Diego Espín era jefe político, él se dio el tiempo para consultar como yo puedo hacer, pero desde ese momento hasta ahora no se ha podido solucionar nada (...) (entrevista a Jessica, Baños de Agua Santa, 16 de diciembre de 2022).

Desde otra perspectiva, Roberta como representante de la población venezolana en el cantón manifiesta el mismo problema con el padre de sus hijos. “Nosotras como mujeres ponemos todo en la casa y no le puedo exigir mucho al papá de mis hijos porque él vive peor en Venezuela. Yo quisiera ponerle la pensión de alimentos al papá de mis hijos pero yo sé que es imposible” (entrevista a Roberta, Baños de Agua Santa, 28 de noviembre de 2022). La realidad de su historia es distinta; sin embargo, el problema de la paternidad ausente es similar, sin importar la nacionalidad de los progenitores.

La demanda de pensión de alimentos puede ser presentada por “la madre o el padre bajo cuyo cuidado se encuentre el hijo o hija y, a falta de ellos, la persona que ejerza su representación legal o quién esté a cargo de su cuidado; y, los y las adolescentes mayores de 15 años” (Congreso Nacional 2003, 34). También puede ser alguna persona externa quien ejerza su representación legal o esté a cargo del cuidado. Y cuando el alimentista cumple los 15 años de edad puede representarse automáticamente.

La demanda de pensión de alimentos puede ser presentada por la madre o el padre quien se encuentre al cuidado del niño, niña y adolescente. Además, según el caso el juez/a dispondrá la participación de un defensor público o defensor privado. (Congreso Nacional 2003, 34). En

el territorio ecuatoriano, la familia de la protagonista, así como otras, pueden solicitar este derecho en las defensorías del pueblo. No obstante, Julia comenta “Jhon tiene un abogado que le ayuda con el trámite. Nosotras no tenemos abogado porque no tenemos dinero” (entrevista a Julia, Baños de Agua Santa, 05 de diciembre de 2022). Que una parte del proceso mantenga un/a abogada privada se inclina hacia una ventaja para la aquella parte durante todo el juicio.

El padre de Catalina aparentemente no aporta económicamente a la familia. No obstante, Jhon y su familia (ecuatoriana) han mantenido contacto permanente con Catalina. Jessica ha permitido por voluntad propia que Jhon y su familia puedan compartir con la niña. Ahora bien, durante el proceso judicial, una de las resoluciones emitidas por el juez de la unidad multicompetente del cantón fue otorgar la regulación de visitas para el progenitor. Según Jessica “la regulación de visitas que dicto el juez, quedó que solo el día domingo él podía compartir con su hija pero yo le dejo cualquier día. Yo al juez le dije que yo no tenía ningún problema si el papá quería compartir con la hija, que yo estaba dispuesta apoyar” (entrevista a Jessica, Baños de Agua Santa, 05 de diciembre de 2022).

El trámite interminable del acceso al derecho a la pensión de alimentos ha sido agotador para la familia migrante. La madre de Jessica, la señora Julia menciona su experiencia acompañando a su hija: “Como es posible que el derecho de él como padre para visitarle a la niña salga más rápido que el derecho a la pensión de alimentos” (entrevista a Julia, Baños de Agua Santa, 05 de diciembre de 2022). Asimismo, la misma señora menciona...

Yo no confío en el gobierno ecuatoriano, porque no importa que mi hija sea venezolana, mi nieta es ecuatoriana y ella tiene todo el derecho. Los derechos de ella deben estar primero que los de él. Hasta ahí quedó con el tema de la pensión de alimentos. Yo siento discriminación por parte de las autoridades, como en la judicatura, el abogado dice que no se puede abrir una cuenta y eso es necesario para la pensión de alimentos (entrevista a Julia, Baños de Agua Santa, 05 de diciembre de 2022).

Asimismo, Jessica comenta con relación al tema

Aquí en Baños no hay ninguna organización internacional que me ayuda con el problema con mi hija, yo tengo trabajito eventual, me sale de limpiar casas, de cocinar, etc. mi mamá también me sabe ayudar muchísimo. Yo fui a la policía y a la DINAPEN, a la Fiscalía por el recreo. La policía no siento una ayuda, porque cada vez me dicen q lo pueden agarrar siempre y cuando este infraganti, pero yo sé que si me mata ahí tampoco lo van agarrar, de la junta cantonal me ayudaron a resolver muchos problemas, cierto tiempo recibo una ayuda alimenticia, cuadernos, apoyo. En la fiscalía si me ayudaron cuando fui a retirar a mi hija, en

varias ocasiones ellos han estado presente con mi hija. Con el defensor del pueblo, ellos quedaron en que me iban ayudar con lo de la pensión alimenticia pero de ningún lado, no he tenido respuesta positiva... En todos lados me dicen que está pendiente y con el único requisito que me piden son por mis papeles que yo no tengo cuenta de banco (entrevista a Jessica, Baños de Agua Santa, 05 de diciembre de 2022).

Otra institución pública que intervino en el caso estudiado fue la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Baños. Según Julia refiriéndose a dicha institución “le dieron un oficio para que fuera a BanEcuador. En la Junta Cantonal le dieron la orden de cuidado a Jessica y con supervisión de mi parte” (entrevista a Julia, Baños de Agua Santa, 05 de diciembre de 2022). Las medidas emitidas por la institución ratificaron el cuidado de las niñas en la familia materna, y aparentemente establecieron una solución al problema principal para acceder al derecho a alimentos. Uno de los requisitos básicos era presentar una cuenta bancaria para acceder a este derecho. Sin embargo, para las personas en movilidad irregular no es posible crear una cuenta bancaria en ninguna institución financiera.

### **3.4. Reflexiones**

La integración social de las personas en movilidad humana es el gran reto que se plantea la sociedad y cada uno de nosotros. Desde el enfoque de derechos humanos, Manuel (2016, 3) expone que este enfoque sirve para “potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados (...)”. Por lo tanto, para la integración de la población migrante en el país receptor debe ser visto como un derecho. Asimismo, Abramovich (2006) responsabiliza al Estado en el desarrollo integral de la población, incluyendo a la población en movilidad.

De acuerdo con la teoría de Herrera (2011, 37) sobre la migración y género menciona que en los estudios se “analiza al mercado laboral y su segmentación por sexo, los impactos diferenciados sobre hombres y mujeres de las políticas migratorias y el papel de mujeres y varones en las estrategias de reproducción social de las familias, entre otros”. Según las experiencias de las mujeres migrantes, en el área laboral ellas mantuvieron el rol preestablecido según su sexo, la mayoría de los trabajos disponibles eran de cuidado.

María Amelia Viteri, Ireri Ceja y Cristina Yépez (2017) mencionan cómo la institucionalización de la violencia de género es un problema que afecta a mujeres, niñas y cuerpos considerados afeminados. La normalización de prácticas e ideologías sexistas y violentas para ejercer control sobre sus cuerpos. La característica principal es el uso sistemático de múltiples formas de violencia, su función es disminuir la autonomía de las

mujeres sobre sus cuerpos y perpetuar relaciones inequitativas de poder basadas en género (Viteri, Ceja y Yépez 2017). La teoría explica el caso como las mujeres migrantes al ser representantes de la sujeta de derechos, la cual es de nacionalidad ecuatoriana su derecho es vulnerado. En sí, el caso de la familia migratoria es nuevo para las autoridades del cantón, no es excusa para dilatar el proceso y privar del derecho principal como es el de alimentos.

Hay que reconocer como las mujeres en el estudio viven en constante feminización de la supervivencia, presente en cada uno de sus contextos (Saskia Sasse 2003 citado en Guizardi 2021, 31). Esto quiere decir que, al no poseer los suficientes recursos económicos y capitales humanos, mujeres como la sujeta de investigación deben sobrevivir con los recursos disponibles, y en este caso inclusive continuar con el involucramiento de su agresor. En la historia de la familia migrante, ellas mantienen la comunicación con el padre de Catalina, cumpliendo la resolución del juez sobre la regulación de visitas en beneficio del padre.

En palabras de Cockburn (2004) relaciona el *continuum* de violencia como “una inercia y continuidad de la violencia en la vida de la gente y especialmente de las mujeres, donde sus historias parecen transcurrir en un continuo donde la norma y la constante es la violencia en su contra, siempre y en todo lugar” (Cockburn 2004 citado en Partners El Salvador 2016, 24). De acuerdo con la historia de la familia migrante, se presume que las categorías de mujer y migrante son factores que aumentan la violencia de género e institucional. El ejemplo claro se demuestra, la práctica de la boleta no cumple sus fines porque aun contando con esta medida de protección sus beneficiarias continúan recibiendo violencia y son expuestas a nuevas vulneraciones de derechos. Lo expuesto demuestra la ineficacia de la boleta de auxilio ante la presencia de un inadecuado control de medidas y acompañamiento pertinente a la víctima.

El derecho de pensión de alimentos es una necesidad fundamental para cumplir el bienestar integral de las niñas, niños y adolescentes. Lo cual está garantizado en la Constitución de la República de Ecuador y en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Sin embargo, en este estudio se encuentra este derecho prioritario vulnerado por un requisito administrativo. Las instituciones públicas y privadas han señalado el proceso de pensión de alimentos como un proceso estricto. Es decir, para acceder a este derecho son necesarios los requisitos ya planteados. Y en el caso de la familia migrante, acceder a una cuenta bancaria es un beneficio accesible solo para personas en movilidad humana en situación migratoria regular en el país. Esta limitación administrativa es necesario considerarlo en el Sistema de Protección de Derechos para que no continúe la vulneración de los derechos en la familia migrante y posiblemente otras familias.

Los servicios públicos lamentablemente manifiestan violencia institucional, representada por la burocracia gubernamental. Estas acciones, en la mayoría de los casos los actores institucionales ejercen sus funciones de manera limitada. El caso estudiado, la niña es de nacionalidad ecuatoriana y la representante es de nacionalidad venezolana. Es decir, por la situación migratoria de la mujer es afectado el derecho básico de la niña ecuatoriana. Según las experiencias recolectadas, las mujeres migrantes opinan que el derecho básico a alimentos para las y los hijos no existe, y que la responsabilidad parental no tiene importancia en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

Finalmente Menara Guizardi (2021) reflexiona como la mayor parte de las mujeres migrantes están sobrecargadas con las responsabilidades productivas y reproductivas familiares: están a cargo de las actividades de cuidado en todas sus dimensiones y también en proveer el recurso económico para su núcleo familiar.

## Capítulo 4. Conclusiones

El presente trabajo, se interrogó ¿cuáles son las barreras o dificultades que tienen las mujeres migrantes para exigir la pensión de alimentos de sus hijas e hijos ecuatorianos en la ciudad de Baños de Agua Santa?, permitió evidenciar como la burocracia gubernamental se convierte en las barreras invisibles y normalizadas para estas mujeres. Los actores institucionales, quienes cumplen sus funciones dentro del Sistema Nacional de Protección de Derechos para la niñez y adolescencia en Ecuador, su accionar para el acceso de dicho derecho es limitado.

Ciertamente, los requisitos administrativos son imposibles de conseguir para la población migrante irregular. Por el contrario, este procedimiento generalizado para acceder a este derecho vulnera a la niñez y adolescencia, olvidando el principio fundamental del interés superior del niño.

Para entender la caracterización de la familia migrante. En el marco del primer objetivo específico de la investigación sobre las condiciones sociales y relaciones de género de la mujer venezolana, se realizó el análisis de las entrevistas de la muestra, en donde las mujeres mencionaron ser de nacionalidad venezolana, con estatus migratorio irregular y nivel educativo de segundo nivel, es decir bachillerato incompleto. Otro aspecto importante es la condición socioeconómica de las mujeres, ellas como madres solas en un país nuevo, la teoría de segmentación laboral se cumplió en este estudio porque cada una de las mujeres desempeñan labores relacionadas al cuidado.

La historia de vida de Jessica durante su relación con el papá de su segunda hija Catalina, se evidencia violencia de género. La relación de poder entre la pareja era ascendente, porque el hombre de nacionalidad ecuatoriana, de nivel socioeconómico medio-bajo y acciones enmarcadas en violencia física y psicológica agredía constantemente a Jessica y su familia. La constante violencia ejercida por Jhon hacia Jessica y su familia produjo que, ella como mujer en situación de violencia solicitara medidas de protección de derechos. Una de ellas, fue la boleta de auxilio. Sin embargo, la violencia visible se transformó en violencia invisible por medio del hostigamiento de Jhon hacia la familia migrante. A pesar de poseer la mujer una boleta de auxilio en contra de su agresor. El *continuum* de violencia, es evidenciado precisamente en este estudio, pues cuando Jessica solicita una medida de protección y las autoridades le otorgan esta medida, Jhon, desde su posición de poder hacia la mujer, continuaba con la violencia psicológica hacia Jessica, sin respetar la boleta de auxilio; a esto se suma la violencia institucional desde las entidades pertinentes. Según las leyes y reglamentos para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, la violencia institucional

puede ser ejercida por cualquier institución pública o privada, desde sus actores hasta el mismo sistema de atención. En este caso, de acuerdo a la historia de vida de Jessica y el hostigamiento permanente de Jhon (violencia psicológica), las instituciones públicas como policía nacional exigían que la violencia sea física para poder ejecutar la medida de protección, esto es, la boleta de auxilio. Por otra parte, se detecta violencia institucional dentro del Sistema de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia, cuando se prioriza y agiliza el proceso de regulación de visitas, beneficiando el derecho del padre de familia (Jhon), por encima del derecho de la niña ecuatoriana a recibir su pensión de alimentos, a pesar de que el único requisito faltante es administrativo.

El segundo objetivo específico de la investigación fue indagar sobre las prácticas burocráticas de los servidores públicos involucrados en el acceso de aquel derecho. El derecho de la pensión de alimentos es una necesidad fundamental para cumplir el bienestar integral de las niñas, niños y adolescentes, lo cual está garantizado en la Constitución de la República de Ecuador y en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Sin embargo, en este estudio se encuentra este derecho prioritario vulnerado por un requisito administrativo. Las instituciones públicas y privadas han señalado el proceso de pensión de alimentos como un trámite estricto. Es decir, para acceder a este derecho son necesarios requisitos ya planteados como, por ejemplo, tener una cuenta en una entidad financiera. En el caso de la familia migrante, acceder a una cuenta bancaria es posible solo para personas en movilidad humana en situación migratoria regular en el país. Esta limitación administrativa es necesario considerarla en el Sistema de Protección de Derechos para prevenir la vulneración de los derechos en la familia migrante y posiblemente otras familias.

Los servicios públicos lamentablemente manifiestan violencia institucional, ejercida mediante la burocracia gubernamental. De acuerdo a lo investigado, en la mayoría de los casos vividos por la sujeta analizada, los actores institucionales ejercen sus funciones de manera limitada. En el caso estudiado, la niña es de nacionalidad ecuatoriana y, por lo tanto, ella como muchos otros niños del territorio ecuatoriano son sujetos de derechos. El trámite de la pensión de alimentos en personas de la misma nacionalidad ecuatoriana es dilatado, pero tiene un fin, el establecimiento de la pensión de alimentos. Sin embargo, para la mujer migrante la situación migratoria irregular en el país afecta indirectamente al derecho básico de la niña ecuatoriana.

Según las experiencias recolectadas, las mujeres migrantes opinan que el derecho básico de alimentos para las y los hijos no existe en el país. La xenofobia disfrazada de burocracia gubernamental limita el disfrute de este derecho para la población migrante. Además, los

requisitos para acceder a la pensión de alimentos están fuera del alcance para esta población, porque la mayoría de mujeres que ingresan al país lo hacen de manera irregular y en condiciones precarias, situaciones de desigualdad social que se suman al *continuum* de violencias que las afecta.

## Referencias

- Abad Ramón, Marcelino. 2021. “El impago injustificado de la pensión de alimentos puede ser otra forma de ejercer violencia contra las mujeres”. *Diario Digital El País*.  
[https://elpais.com/economia/2021/10/15/mis\\_derechos/1634295760\\_421900.html](https://elpais.com/economia/2021/10/15/mis_derechos/1634295760_421900.html)
- Abramovich, Víctor. 2006. “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo”. *Revista de la CEPAL*, 35-50.
- ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados). 2023. *Organizaciones de personas refugiadas y migrantes*.  
<https://help.unhcr.org/ecuador/bienvenido-a/donde-encontrar-ayuda/organizaciones-de-personas-refugiadas-y-migrantes/>
- ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados). 2022. *Llamamiento de emergencia, Situación de Venezuela*.  
<https://www.acnur.org/emergencias/situacion-de-venezuela>.
- ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados). 2021. *El 82% de las personas en movilidad humana en Ecuador estaría en riesgo si tuviera que regresar a su país, según un estudio de ACNUR*.  
<https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/el-82-de-las-personas-en-movilidad-humana-en-ecuador-estaria-en#:~:text=La%20falta%20de%20acceso%20a,42%25%20de%20las%20personas%20colombianas>.
- ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados). 2019. *Mujeres embarazadas huyen de la falta de atención médica en Venezuela*.  
<https://www.acnur.org/noticias/stories/mujeres-embarazadas-huyen-de-la-falta-de-atencion-medica-en-venezuela>
- Aguilar, Sonia y Barroso, Julio. 2015. “La triangulación de datos como estrategia en Desafíos teóricos en el estudio de los hijos de migrantes mexicanos en Estados Unidos. Críticas a las teorías de la asimilación investigación educativa”. *Revista de Medios y Educación* 47: 73-88.
- Aquino, Alejandra. 2021. “Desafíos teóricos en el estudio de los hijos de migrantes mexicanos en Estados Unidos. Críticas a las teorías de la asimilación”. *Revista Sociológica* 104: 9-40. Cita (Portes, Fernández-Kelly y Haller 2006: 22), (Portes y Zhou 1993; Portes y Rumbaut 2005 y 2011).
- Arranz, Fátima. 2015. “Meta-análisis de las investigaciones sobre la violencia de género: el estado produciendo conocimiento”. *Revista Athenea Digital* 15: 171-203.
- Asamblea Nacional. 2008. *Constitución de la República del Ecuador*.
- Asamblea Nacional. 2018. *Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres*.  
Asamblea Nacional. 2018. *Reglamento Ley Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*.
- Bel, Carmen. 1994. “La integración social de los inmigrantes y las organizaciones no gubernamentales (ONGs)”. 119-132. España: Universidad de Murcia.
- Borja, María. 2019. *Violencia machista y xenofobia en Ecuador*.  
<https://www.nytimes.com/es/2019/01/26/espanol/opinion/feminicidio-ecuador.html>.
- Carrasco, Daniela. 2022. *Médica venezolana en Ecuador es abusada sexualmente en un taxi por cuatro hombres*. <https://elpitazo.net/migracion/venezolana-en-ecuador-es-abusada-sexualmente-en-un-taxi-por-cuatro-hombres/>.
- CCS (Centro de Estudios de Ciencia, Comunicación y Sociedad). 2004. “¿Cómo incorporar la perspectiva de género en nuestra investigación?”. Universitat Pompeu Fabra. Barcelona. Cita (Buitendijk 2015).

- CEPAM-G (Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer Guayaquil) y IPPFRHO (Federación Internacional de Planificación Familiar Región Hemisferio Occidental). 2021. *Acceso de mujeres migrantes, refugiadas y personas en situación de vulnerabilidad a los servicios de Salud Sexual y Reproductiva en Ecuador durante la pandemia por Covid-19*.
- Checa, Juan y Arjona, Ángeles. 2009. “La integración de los inmigrantes de segunda generación en Almería”. *Revista Internacional de Sociología* 3: 701-727. Cita (Portes y Reumat 2006)
- Coba, Gabriela. 2022. “Alza del salario básico eleva multas y pensiones alimenticias”. *Diario Digital Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/salario-basico-multas-pensiones-alimenticias/#:~:text=El%20pago%20de%20las%20pensiones,tabla%20que%20regir%C3%A1%20en%202023>.
- COE BAS (Comité Operaciones Emergencias Baños de Agua Santa). 2015. *Agenda de Reducción de Riesgos*. 1-47. <https://www.unisdr.org/campaign/resilientcities/uploads/city/attachments/3211-10302.pdf>
- Congreso Nacional. 2014. *Código de la Niñez y Adolescencia*. 1-114.
- Congreso Nacional. 2003. *Código de la Niñez y Adolescencia*.
- Della, Micaela Agustina. 2008. “Una introducción al enfoque de Derechos Humanos y sus usos para el análisis de las políticas públicas del kirchnerismo 1”. *Revista de Investigación del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales*. 217-234.
- Díaz, Paola. 2020. “El continuum de la violencia sociopolítica como necro política de género en Colombia”. *Revista Nómadas* 53: 195-211.
- Diario El Telégrafo*. 2015. “Un millón de turistas al año visitan Baños de Agua Santa”. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/regional/1/un-millon-de-turistas-al-ano-visitaban-banos-de-agua-santa-infografia>.
- Diario Digital Primicias*. 2021. “Estudio revela precaria situación laboral de venezolanos en Ecuador”. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/situacion-laboral-venezolanosecuador/#:~:text=El%2053%25%20de%20venezolanos%20que,organismo%20de%20las%20Naciones%20Unidas>.
- Diario Digital Primicias*. 2021. “El 22% de refugiados e inmigrantes venezolanos tiene hijos ecuatorianos”. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/refugiados-migrantes-venezolanos-hijos-ecuatorianos/>.
- Diario Digital Primicias*. 2023. “Pensiones alimenticias también recaen en abuelos, tíos y hermanos”. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/pagos-pensiones-alimenticias-ninos-derechos/>.
- Diario La Hora*. 2019. “Venezolanos buscan en Baños una posibilidad de trabajo”.
- Facultad de Jurisprudencia y Centro de Derechos Humanos. 2020. Opinión consultiva de medidas posibles de ser adoptadas respecto de niños y niñas, asociada a su condición migratoria, o a la de sus padres. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa. 2020. *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*. 1432.
- GTRM (Grupo de Trabajo para Refugiadas y Migrantes). 2022. *Evaluación conjunta de necesidades. Informe de Resultados de Ecuador – Mayo 2022*.
- Gualda, Estrella. (2010). *La segunda generación de inmigrantes en Huelva: estudio HIJAL. Grupo de Investigación Estudios Sociales e Intervención Social*. Huelva.
- Guarderas, Cristina. 2022. *Conozca el valor del salario básico unificado del trabajador para el 2023*. Quito. Meythaler & Zambrano.
- Guizardi, M. 2021. “Patriarcado de ultra-intensidad: Experiencias femeninas en las fronteras

- Sudamericanas”. *Revista TransFronteriza*. 27-34. Cita (Saskia Sassen 2003).
- Hernández-Sampieri, Roberto, Mendoza Torres y Christian Paulina. 2018. *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Editores, Ciudad de México.
- Herrera, Gioconda. 2011. *Género y migración internacional en la experiencia latinoamericana. De la visibilización del campo a una presencia selectiva*. Política y Sociedad 49: 35-46.
- Ihering, Von Rudolph. 2004. *La lucha por el derecho*. Bogotá, Fica. Citado (Jiménez Benítez, William. 2007).
- INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos). 2023. *Canasta Familiar Básica, Costo Mensual por Ciudades*. En <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/canasta/>
- INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos). 2010. *Fascículo Provincial Tungurahua*.
- Lagarde, Marcela. 1996. “El género, fragmento literal: la perspectiva de género”. En *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia. España*, n°01: 13-38.
- Lamas, Marta. 2022. *Dimensiones de la diferencia. Género y política: antología esencial*. CLACSO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, n°01: 01-902.
- Lamas, Marta. 2000. “Diferencias de sexo, género y diferencia sexual”. *Revista Cuicuilco*, n° 18: 01-25. Cita (Butler J, 1990).
- Manuel, Alfredo. 2016. “El enfoque de derechos, los derechos sociales y la intervención del Trabajo Social”. *Revista Digital Margen 82*: 1-4. <https://www.margen.org/suscri/margen82/carballeda82.pdf>
- Martínez Restrepo Susana, Ramírez Juliana, Castillo Angélica, Castrillón Laura, Calero Isabel, Mejía Juliana y Tafur Lina. 2021. *El continuum de las violencias basadas en género en el contexto del conflicto armado colombiano y su relación con el empoderamiento económico de las sobrevivientes*. Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Ottawa, Canadá.
- Mi Ciudad Prensa y Radio*. 2023. “Medio de comunicación de la ciudad de Baños de Agua Santa”. En <https://www.facebook.com/MCPOSI>.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. 2021. *Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador 2020-2021*. En [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/tenci%20y%20protecci%20de%20la%20poblaci%20venezolana\\_2020\\_-\\_2021-16sept20-final0812999001600384661.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/tenci%20y%20protecci%20de%20la%20poblaci%20venezolana_2020_-_2021-16sept20-final0812999001600384661.pdf).
- Moncusí Ferré, Albert. 2007. “Segundas generaciones, ¿La inmigración como condición Hereditaria?” *Revista de Antropología Iberoamericana*. 459-487.
- Moncusí Ferré, Albert. 2007. “Segundas generaciones, ¿La inmigración como condición hereditaria?” *Revista de Antropología Iberoamericana*. 459-487. Cita (Park 1928).
- OIM (Organización Internacional para Mujeres) y Ministerio del Interior. 2022. *Resultados del Registro Migratorio de ciudadanos venezolanos en el Ecuador 2019-2020: características, condiciones, dinámicas y factores con perspectiva geográfica de la población objetivo*. En <https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-06/OIM%20-%20AN%20C3%81LISIS%20DE%20INFORMACI%20N%20REGISTRO%20MIGRATORIO%20-%20Mayo%202022%20%28compressed%29.pdf>
- Partners El Salvador. 2016. “El Continuum de la violencia contra las mujeres en la región Centroamericana”. *Revista Digital Infosegura*. 15-115. Cita (Cockburn 2004).
- Portes Alejandro, Aparicio Rosa y Haller William. 2009. “La segunda generación en Madrid: un estudio longitudinal.” *Revista Real Instituto Elcano*. 1-10.
- Portes Alejandro, Fernández-Kelly Patricia y Haller William. 2006. “La asimilación segmentada sobre el terreno: la nueva segunda generación al inicio de la vida adulta”. *Revista Comillas*. 7-58. Cita (Alba y Nee 2003)

- Prieto, Ignacio. 2018. "El prejuicio racial como sentido de posición grupal de Herbert Blumer". *Revista Temas Sociológicos*, n°23: 343-347.
- Roble, Bernardo. 2011. "La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo Antropofísico." *Revista Cuicuilco*, n° 52: 39-49.
- Suarez Verónica, Castillo David y Mera Paola. 2020. *ANÁLISIS: Situación de Derechos Humanos de migrantes de Venezuela en el Ecuador*. CARE, Fundación Alas de Colibrí y Dialogo Diverso.
- Vélez López, Lorena. 2022. "La boleta de auxilio como garantía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia". *Revista Multidisciplinar Ciencia Latina*.

## Anexos

**Tabla 3. 1. Cuadro de entrevistadas con nombres ficticios para proteger su identidad**

Nombre ficticio	Género	Edad	Nacionalidad	Lugar de residencia	Rol
Jessica	Femenino	23	Venezolana	Baños de Agua Santa	Sujeta de investigación
Julia	Femenino	42	Venezolana	Baños de Agua Santa	Madre de Jessica
Roberta	Femenino	25	Venezolana	Baños de Agua Santa	Representante de la comunidad de venezolanos en Baños de Agua Santa

*Fuente:* Elaborado por Cinthya Agila Tene con información del trabajo de campo.

**Tabla 3. 2. Entrevista a profundidad a la sujeta de estudio**

Objetivo específico 1: Investigar las condiciones socioeconómicas y relaciones de género de las mujeres demandantes de la pensión de alimentos
<p>Antecedentes</p> <p>¿Cuántos años tienes?</p> <p>¿Cuál es tu sexo?</p> <p>¿De qué parte de Venezuela eres?</p> <p>¿Cuál fue tu último año escolar qué cursaste?</p> <p>¿Cuál fue su último trabajo antes de migrar?</p> <p>¿Cuánto ganaba en su anterior trabajo y cuáles eran sus horarios?</p> <p>¿Cuántos años tenía usted cuando decidió migrar?</p> <p>¿Cómo eran sus relaciones familiares en su lugar de origen y quienes formaban parte de su núcleo de convivencia?</p> <p>¿Por qué decidió usted migrar?</p> <p>¿Usted tenía familia que ya residía en Ecuador? describa</p>

¿Con cuántas personas usted migró de su natal Venezuela? Describa

¿Cómo fue para ti la experiencia de viajar de Venezuela a Ecuador?

¿Cuál fue la ruta de viaje?

¿Qué hiciste cuando llegaste a Ecuador, quién te recibió?

¿Cómo fue tú primera semana en Ecuador?

¿Cuánto tiempo está viviendo en Baños de Agua Santa?

¿Cuántas personas pertenecen a su núcleo familiar?

#### Tema 1: Condiciones socioeconómicas

¿Cuál es tu profesión actualmente?

¿Cuánto es su remuneración económica aproximadamente al mes?

¿El dinero le alcanza para solventar los gastos de la casa?

Si no es el caso ¿Cuáles necesidades básicas no puede cubrir con su ingreso económico?

¿Usted cuenta con apoyo económico por algún familiar? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo se organizan para pagar los gastos?

¿Cuenta con apoyo económico o de asistencia humanitaria de alguna institución nacional o internacional?

¿Cuál es el tipo de tenencia de su vivienda actual? (propia, prestada, arrendamiento, cedida, otro)

¿Cómo está distribuida su vivienda?

¿Usted recibe apoyo económico del padre de su hija? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuánto es el monto aproximado del ingreso económico por parte del padre?

¿El ingreso económico por parte del padre cubre las necesidades básicas de su hija?

Si la respuesta es negativa ¿Usted recibe otro tipo de ‘ayuda’ por parte del padre? Describa

¿El tipo de ‘ayuda’ que recibe por parte del padre considera que cubre alguna necesidad básica de la menor?

#### Tema 2: Relaciones de poder

¿Hace cuánto tiempo conoció al padre de su hija?

<p>¿Cuánto tiempo duró la relación de pareja?</p> <p>¿Cómo era la relación con su expareja? (buena, mala, controladora, abusiva, otro)</p> <p>¿Cómo describe la relación entre su expareja y usted?</p> <p>¿Cómo describe la relación entre su expareja y su madre?</p> <p>¿Cómo describe la relación entre su expareja y su hija?</p> <p>¿Cómo describe la relación entre la familia paterna y su hija?</p> <p>¿Existen o existieron amenazas por parte del padre de la niña sobre alejarla de usted?</p> <p>¿Usted posee boleta de auxilio en contra de su expareja?</p> <p>¿Usted ha utilizado la boleta de auxilio en este año?</p> <p>¿Su expareja le ha agredido física, psicológica o sexual a algún miembro de su familia?</p> <p>¿Siente que su vida corre peligro en la ciudad de Baños de Agua Santa?</p> <p>¿Cómo describe el accionar de la policía o servidores públicos ante la violencia de género ejercida por su ex pareja hacia usted o su familia?</p> <p>¿Siente que sus derechos son vulnerados por ser migrante irregular?</p> <p>¿Usted ha asistido a terapia psicológica en este año?</p>
<p>Tema 3: Acceso a la pensión de alimentos</p>
<p>¿Cómo se encuentra el proceso de pensión de alimentos para su hija?</p> <p>¿Usted considera que los servidores públicos que han atendido el caso de su hija le discriminan?</p> <p>¿Cómo compara el proceso de pensión de alimentos de Ecuador y Venezuela?</p> <p>¿Cómo describe el apoyo de las instituciones públicas o internacionales durante el proceso de solicitud de pensión de alimentos?</p> <p>¿Cómo describe usted la discriminación que ha sentido durante todo el proceso?</p>

*Fuente:* Elaborado por Cinthya Agila Tene con información del trabajo de campo.

**Tabla 3. 3. Entrevista semiestructurada para familiar y representante de la población venezolana en Baños de Agua Santa**

Objetivo específico 1: Investigar las condiciones socioeconómicas y relaciones de género de las mujeres demandantes de la pensión de alimentos

Antecedentes

¿Cuántos años tienes?

¿Cuál es su sexo?

¿Cuál fue la ruta de viaje?

¿Cuánto tiempo está viviendo en Baños de Agua Santa?

¿Cuántas personas pertenecen a su núcleo familiar?

Tema 1: Condiciones socioeconómicas

¿Cuál es tu profesión actualmente?

¿Cuánto es su remuneración económica aproximadamente al mes?

¿El dinero le alcanza para solventar los gastos de la casa?

Si no es el caso ¿Cuáles necesidades básicas no puede cubrir con su ingreso económico?

¿Usted cuenta con apoyo económico por algún familiar? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo se organizan para pagar los gastos?

¿Cuenta con apoyo económico o de asistencia humanitaria de alguna institución nacional o internacional?

¿Cuál es el tipo de tenencia de su vivienda actual? (propia, prestada, arrendamiento, cedida, otro)

¿Cómo está distribuida su vivienda?

Tema 2: Relaciones de poder

¿Conoce usted si su hija ha sufrido violencia durante la relación con el padre?

¿Desde su perspectiva, cómo describiría la relación entre el padre y la niña?

<p>¿Desde su perspectiva, cómo describiría la relación entre los padres?</p> <p>¿Ha sentido discriminación durante el proceso?</p> <p>¿El padre de su nieta se ha mostrado agresivo con usted?</p>
<p>Tema 3: Acceso a la pensión de alimentos</p>
<p>¿Cómo se encuentra el proceso de pensión de alimentos para su hija?</p> <p>¿Usted cree que los servidores públicos que han atendido el caso de su hija le discriminan?</p> <p>¿Podría comparar el proceso de pensión de alimentos de Ecuador y Venezuela?</p> <p>¿Recibió apoyo de alguna institución público o internacional durante el proceso?</p> <p>¿Sabe si su hija recibe dinero del padre para el cuidado de su nieta?</p>

*Fuente:* Elaborado por Cinthya Agila Tene con información del trabajo de campo.

**Tabla 3. 4. Entrevista focalizada al defensor del pueblo en la ciudad de Baños de Agua Santa**

<p>Objetivo 2: Indagar las prácticas de los actores institucionales en el proceso de acceso a la pensión de alimentos.</p>
<p>¿Cuáles son sus funciones dentro de la institución?</p>
<p>¿Los hijos e hijas de personas migrantes tienen derecho a solicitar pensión de alimentos en Ecuador?</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos para solicitar la pensión de alimentos? Existe alguna diferencia para las personas migrantes y su estatus migratorio</p>
<p>¿Usted cree que existe algún impedimento de las mujeres migrantes solicitar la pensión de alimentos para sus hijos?</p>
<p>¿En la institución que usted representa desde que enfoque trabajan con los derechos de las personas migrantes?</p>
<p>¿Conoce las convenciones internacionales que indican que los derechos de alimentos deben priorizarse?</p>
<p>¿Personalmente, usted porque cree que el derecho a las pensiones de alimentos demora para las mujeres migrantes?</p>

*Fuente:* Elaborado por Cinthya Agila Tene con información del trabajo de campo.

**Tabla 3. 5. Entrevista focalizada a profesional de ACNUR**

¿Cuáles son las funciones de la institución?
¿Cómo la institución se ha interesado en estudiar la realidad social de la segunda generación de migrantes en Ecuador?
¿Dentro de las funciones de la institución, existe el acompañamiento en procesos legales a las personas solicitantes de refugio o refugiadas, en tema de familia?
¿Cuáles son las actividades que realizan para cubrir las necesidades básicas de la segunda generación?
¿Existe alguna línea específica de apoyo a los hijos e hijas de migrantes?
¿Cuál es el actuar de la institución cuando una usuaria mujer solicitante de refugio o refugiada les comunica que se encuentra solicitando la pensión de alimentos y encuentra dificultades para el acceso del derecho de los menores? ¿Existe algún protocolo de atención?
¿Conoce alguna institución nacional o internacional que brinde asesoramiento legal a mujeres solicitantes de refugio o refugiadas demandantes de pensión de alimentos para sus hijos o hijas?

*Fuente:* Elaborado por Cinthya Agila Tene con información del trabajo de campo.